

Linda: Norte, con sótano del inmueble número 6 de la calle Silvio Abad, con el cual se comunica; Sur, con rampa, terrenos propiedad de doña Esperanza Abad, y con sótano de finca número 2, del mismo inmueble; Este, con la calle Viveros, y Oeste, con sótano calle Silvio Abad, número 4, con el cual se comunica.

Cuota: 2,80 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 124, libro 95, folio 221, finca número 7.966, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

3. Local destinado a rampa de bajada al sótano del inmueble del que forma parte y a los sótanos de los inmuebles de las calle Mártires del Pueblo, número 2, y Silvio Abad, números 2, 4 y 6.

Está situado en planta baja de la casa número 2, calle Viveros, en San Sebastián de los Reyes.

Ocupa una superficie de 34 metros cuadrados.

Linda: por su frente, o Este, con la calle Viveros; fondo u Oeste, con local comercial, finca número 4 del mismo inmueble; derecha, entrando, o Norte, con local comercial, finca número 3 de la misma planta, y por la izquierda o Sur, con terrenos propiedad de doña Esperanza Abad.

Tiene como anexo e inseparable, y comunicado con él, un local sito en la planta de sótano con una superficie de 10,32 metros cuadrados.

Esta finca soporta servidumbres, pues es entrada para todos los sótanos, excepto la finca número 2, de Silvio Abad, número 4, de los inmuebles de Mártires del Pueblo, número 2, Silvio Abad, números 2, 4 y 6 y viveros número 2.

Cuota: 7,44 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 124, libro 95, folio 223, finca número 7.967, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

4. Local comercial situado en la planta baja de la casa número 4 de la calle Silvio Abad, en San Sebastián de los Reyes.

Ocupa una superficie de 24 metros cuadrados.

Linda: por su frente, o Norte, con la calle Silvio Abad; por su fondo, o Sur, con local comercial, finca número 2 de este inmueble; izquierda, o Este, con portal del mismo inmueble, y el local comercial finca número 5, situado en la misma planta, y por la derecha, entrando, u Oeste, con local comercial, finca número 2 del mismo inmueble. Este local lleva como anexo e inseparable un sótano que tiene comunicación directa con él, y que ocupa una superficie de 260,48 metros cuadrados.

Cuota: 12,44 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 129, libro 99, folio 31, finca número 8.239, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

5. Local situado en la planta de sótano de la casa número 4 de la calle Silvio Abad, en San Sebastián de los Reyes.

Ocupa una extensión de 6 metros cuadrados y se comunica por ser el lugar de entrada en esta planta, con las fincas 3 y 4 del mismo inmueble, a través de los sótanos que tiene anexos y finca número 2 de la calle Viveros número 2.

Linderos: Norte, con sótano de la finca número 3 del mismo inmueble; Sur, terrenos de doña Esperanza Abad; Este, con el local rampa finca número 2 de la calle Viveros, número 2, y Oeste, con el sótano de la finca número 4 del mismo inmueble.

Cuota: 0,26 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 129, libro 99, folio 25, finca número 8.237, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, sociedad Anónima".

Y como consecuencia del ignorado paradero de los mismos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación, al representante legal de "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

Alcobendas, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.567/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio ejecutivo número 185 de 2000 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 26/2002

En Móstoles, a 6 de abril de 2002.—Doña Gema Gallego Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Móstoles y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 185 de 2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una: como demandante, "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Leonor María Guillén Casado, y bajo la dirección de letrado (sin profesional asignado), y de otra, como demandados, doña María Dolores Andrés Gómez, don Luis Antonio Manzanero Rodríguez, doña María Luisa Martín Navarro y don Rafael Navarro Conde, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Dolores Andrés Gómez, don Luis Antonio Manzanero Rodríguez, doña María Luisa Martín Navarro y don Rafael Navarro Conde, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", de la cantidad de 2.625.550 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas, que se presupuestan para intereses, costas, gastos de principal y los intereses legales y costas

causadas y que causen en las cuales, expresamente, condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Dolores Andrés Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Móstoles, a 6 de mayo de 2008.—El secretario (firmado).

(02/3.982/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 852 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Brígida Benítez Flor, a fin de que el día 30 de abril, a las diez horas, asista a la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciada. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole de que, de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a doña Brígida Benítez Flor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.869/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 119 de 2009 se ha acordado citar a Zosire Moritz Pozada Robledo, para que comparezca en calidad de denunciada al acto del juicio oral señalado para el día 21 de abril de 2009, a las once y treinta horas, haciéndole saber que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse (documental, peritos, testigos...) y que puede comparecer asistida de abogado, si bien no es preceptiva su intervención.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Zosire Moritz Pozada Robledo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/11.690/09)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 52 de 2009, seguida por una falta de hurto, contra don Eduardo Aparicio Fernández, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Eduardo Aparicio Fernández de la falta prevista y penada de que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Eduardo Aparicio Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.997/09)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 686 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 267 de 2008

En Madrid, a 20 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 686 de 2008, seguida por una falta de amenazas, contra don Israel Tenllado Salazar, no habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Israel Tenllado Salazar de la falta prevista y penada de que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mariana Ilin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.999/09)

JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.188 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—Visos por el ilustrísimo señor don Mariano Ascandón Lobato, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 28 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.188 de 2008, seguidos por una falta de lesiones y otra de injurias, en los que han sido partes, el señor fiscal, y como implicados, don Daniel Sánchez Sánchez, como denunciante, y don Joel Kabwang Kankunga, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo condenar y condeno a don Joel Kabwang Kankunga, como autor responsable de una falta de lesiones y otra de injurias, ya descritas, y se le impone, por la de lesiones, la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y por la de injurias, la pena de diez días de multa, con igual cuo-

ta diaria, caso de impago habrá de cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, habiendo indemnizar a don Daniel Sánchez Sánchez en la suma de 325 euros, todo ello imponiéndole las costas, en su caso, causadas.

Hágase saber a las partes que podrán recurrir la presente resolución en el plazo de cinco días a partir de la notificación efectiva de la misma ante la Audiencia Provincial; durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 976.1 y 2, en relación a los artículos 790, 791 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joel Kabwang Kankunga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.064/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 229 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar y condeno a don Ioan Musteata, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de cuarenta días, a una cuota diaria de 4 euros, lo que totaliza la cantidad de 160 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada del objeto sustraído y recuperado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ioan Musteata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.995/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.259 de 2008 se ha dictado la